



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



RESOLUCION GENERAL N° 1939

VISTO:

Los Decretos Nros. 977/14, 662/15, 53/16, 391/17 y N° 57/18 y la Resolución General N°1804 - t.v. -, y;

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto N° 977 de fecha 11 de junio de 2014 se ha establecido la eximición de exhibir los formularios “Guías de Traslado de la Producción Primaria”, para aquellos sujetos que al momento de realizar el traslado de producción primaria fuera de jurisdicción provincial y cuyo despacho se realice a través de las instalaciones del Elevador Terminal ubicado en las proximidades del Puerto Barranqueras- concesionado por Compañía Logística del Norte S.A. “COLONO S.A”, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias provinciales y emitir las Guías de traslado correspondientes;

Que por el Decreto N° 57 de fecha 18 de enero de 2018 se prorroga para el año financiero 2018 la vigencia de las medidas dispuestas en el Decreto N° 977/14 relacionadas a lo mencionado en el párrafo precedente, a efectos de coadyuvar a la reactivación económica de la región;

Que por la Resolución General N°1804 se estableció que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que opten por sacar la producción primaria por vía fluvial a través del Elevador Terminal concesionado por Compañía Logística del Norte S.A.- COLONO S.A - deberán solicitar e informar tal modalidad, mediante Nota modelo adjunta a dicha resolución como Anexo I, a través del envío de “un archivo en pdf” vía correo electrónico o personalmente por Mesa de Entradas de este Organismo- Casa Central o Receptorías del Interior y Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por cuestiones administrativas resulta necesario establecer además de la prórroga de las disposiciones del Decreto N° 977/14, nuevas direcciones de correos para el cumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, y para ello, la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada conforme a las facultades que le confieren la Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330), su modificatoria N° 1289-A (antes Ley N° 5304) y el Código Tributario Provincial (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Prorróguese hasta el **31 de diciembre de 2018** las disposiciones del Decreto N° 977/14 y la Resolución General N°1804, conforme a lo establecido en el Decreto N° 57/18, por las razones citadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Remplácese los correos electrónicos que figuran en el artículo 1º de la Resolución General N° 1804 por los que figuran a continuación:
dgr.sistemas02@chaco.gov.ar y atp.mlalmiron@chaco.gov.ar .



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



//-2- Continuación Resolución General N° 1939

Artículo 3º: La presente normativa regirá a partir del día de la fecha.

Artículo 4º: Notifíquese con copia de la presente a la Compañía Logística del Norte S.A.- COLONO S.A.

Artículo 5º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración General. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 10 de Abril de 2018

JVB/TIN
GG/ivc

Hay cuatro (4) firmas que dicen: **C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** – ADMINISTRADOR GENERAL- ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP- **Cra. GALLARDO GLADIS MABEL** a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP – **C.P. INES VIVIANA CACERES**- JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA-ATP